

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

18 NOV. 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 19.891

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES Y LA FUNDACIÓN ARTESANÍAS DE CHILE



VALPARAÍSO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

18 NOV 2010* 5227

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 6273 de 31 de Diciembre de 2009, que aprueba el Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y su modificación aprobada por Resolución Exenta N° 4510 de 06 de Octubre de 2010; el Convenio de Ejecución de Actividades celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación de Artesanías de Chile mediante Minuta N° 4591 de Jefe de Gabinete de Ministro Presidente, recibida por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 27 de octubre 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo al artículo 17° del Título III de la Ley N° 18.989 que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile es un Servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional.

Que, el literal e) del artículo 19 de la misma ley, establece que la Agencia de Cooperación Internacional de Chile en cumplimiento de sus fines promueve, patrocina, administra o coordina convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación o perfeccionamiento.

Que, en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica suscrito entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos - en adelante también denominado "el AAE"-, suscrito el 26 de Enero de 2006, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 376, de 23 de Noviembre del mismo año, de RR.EE. y publicado en el Diario Oficial el 10 de Febrero de 2007, la Comisión Especial de Cooperación de dicho acuerdo, en su Segunda Sesión Extraordinaria para la revisión y aprobación de los Proyectos de la Segunda Convocatoria del Fondo Conjunto de Cooperación, de fecha 12 de Noviembre de 2008, aprobó la ejecución del Proyecto "Programas de Apoyo para Artesanos/as en procesos Productivos, Calidad y Diseño".

Que, el "Programa de Apoyo para Artesanos/as en procesos Productivos, Calidad y Diseño" tiene por objetivo generar un plan estratégico de intervención en localidades y rubros artesanales chilenos, identificando los problemas de producción, calidad y diseño tanto en Chile como en México, a través de profesionales chilenos de la Fundación Artesanías de Chile y profesionales mexicanos del Fondo Nacional para el



Fomento de las Artesanías (FONART) de México, quienes respectivamente podrán fortalecer su capacidad para emprender acciones tendientes a mejorar la gestión institucional, permitiendo que los artesanos chilenos y mexicanos puedan mejorar la producción y comercialización de sus productos en los rubros del tallado en madera, cerámica, textilera y trabajo en cobre.

Que, de conformidad a lo anterior, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, han celebrado con fecha 09 y 26 de Octubre de 2009 respectivamente, un convenio donde establecen que la ejecución del proyecto y la transferencia de recursos, instrumento que es aprobado por Resolución Exenta N° 6273 de 31 de Diciembre de 2009, y modificado mediante instrumento celebrado con fecha 12 de Agosto de 2010, y que es aprobado por la Resolución Exenta N° 4510 de fecha 06 de Octubre de 2010, de este Servicio.

Que, el referido instrumento establece en su cláusula segundo, numeral 1), que en el marco de la ejecución del Proyecto, el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, deberá tomar contacto y celebrar los contratos a que den lugar con la Fundación Artesanías de Chile, a objeto de asegurar tanto el aporte como la participación de esta última en el Proyecto, sin que la Agencia de Cooperación Internacional de Chile tenga vinculación u obligación alguna con la citada Fundación.

Que, la cláusula cuarta establece que la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, en su rol de administrador del Fondo, transferirá al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes la suma de US\$151.332.- (ciento cincuenta y un mil trescientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América), destinada a financiar la ejecución del Proyecto que corresponde realizar en Chile, recursos que de conformidad a la cláusula quinta deberán ser administrados por el Consejo, sin ingresar al presupuesto de este último y que se llevará en una cuenta contable por separado, cuenta complementaria de administración de fondos de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, abierta al efecto por el Consejo.

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 3° de sus Estatutos, la Fundación Artesanías de Chile es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro que, tiene por objeto, entre otros, la promoción, estímulo y desarrollo de las artesanías chilenas, incluyendo las artesanías de origen urbano, campesino, indígena, de carácter tradicional y no tradicional, existentes en todo el territorio nacional, destacando la función y significación de las artesanías en la cultura nacional, encontrándose para ello facultada para colaborar con otras personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacional o extranjero que persigan todos o algunos de los objetivos de la fundación, con el objeto de promover estudios y realizar programas comunes, pudiendo asociarse temporal o permanentemente con ellos, mediante convenios o concurriendo a la formación de otras personas jurídicas.

Que, contando tanto el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como la Fundación de Artesanías de Chile con facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio, las partes han celebrado un convenio de ejecución de actividades con fecha 25 de Octubre de 2010, instrumento que se aprueba por el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 10) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el 25 de Octubre de 2010 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Artesanías de Chile, que es del siguiente tenor:



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

FUNDACION ARTESANIAS DE CHILE

“Programas de Apoyo para Artesanos/as en procesos Productivos, Calidad y Diseño”.

En Valparaíso, 25 de Octubre de 2010, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, RUT N° 60.901.002-9, en adelante también denominado “el **CONSEJO**”, representado por su Ministro Presidente, don **Luciano Cruz-Coke Carvalho**, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.031.381-2, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN ARTESANIAS DE CHILE**, en adelante “la **FUNDACIÓN**”, R.U.T N° 65.175.180-2, representada por su Directora Ejecutiva, doña **Dalia Haymann Haber**, chilena, cédula nacional de identidad N° 7.367.013-6, ambos domiciliados en General Flores N° 150, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, y don **Juan Fernández de Castro Peñafiel**, chileno, cédula nacional de identidad N° 15.365.246-5, con domicilio en el Palacio de la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1°- Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

2°- Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad al numeral 10 del artículo 3° de la misma Ley, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** detenta, dentro de sus funciones, la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

3°- Que, en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica suscrito entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos -en adelante también denominado “el AAE”-, suscrito el 26 de Enero de 2006, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 376, de 23 de Noviembre del mismo año, de RR.EE. y publicado en el Diario Oficial el 10 de Febrero de 2007, la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Cooperación, para la revisión y aprobación de los Proyectos de la Segunda Convocatoria del Fondo Conjunto de Cooperación, de fecha 12 de Noviembre de 2008, aprueba la ejecución del Proyecto “Programas de Apoyo para Artesanos/as en procesos Productivos, Calidad y Diseño”, en adelante también denominado “el Proyecto”, aprobado a su vez por la Comisión de Cooperación contemplada en la letra b) del Artículo 5 del AAE, actuando con arreglo a lo señalado en la Sección III del Acuerdo.

4°- Que, el “Programas de Apoyo para Artesanos/as en procesos Productivos, Calidad y Diseño” tiene como objetivo generar un plan estratégico de intervención en localidades y rubros artesanales chilenos, identificando los problemas de producción, calidad y diseño tanto en Chile como en México, a través de profesionales chilenos de la **FUNDACIÓN ARTESANIAS DE CHILE**, y profesionales mexicanos del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) de México, quienes respectivamente podrán fortalecer su capacidad para emprender acciones tendientes a mejorar la gestión institucional, permitiendo que los artesanos chilenos y mexicanos puedan mejorar la producción y comercialización de sus productos, en los rubros del tallado en madera, cerámica, textilera y trabajo en cobre.

5°- Que, de conformidad a lo anterior, la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE** y el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, han celebrado con fecha 09 y 26 de Octubre de 2009 respectivamente, un convenio donde establecen que la ejecución del proyecto, especialmente en los términos de eficacia, eficiencia, transparencia y buen uso de los recursos que con ocasión del mismo se transfieren, corresponderá al **CONSEJO**



NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, instrumento que es aprobado por Resolución Exenta N° 6273 de 31 de Diciembre de 2009.

6°- Que, el referido instrumento establece en su cláusula segundo, numeral 1), que en el marco de la ejecución del Proyecto, el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, deberá tomar contacto y celebrar los contratos a que den lugar con la **FUNDACIÓN ARTESANÍAS DE CHILE**, a objeto de asegurar tanto el aporte como la participación de esta última en el Proyecto, sin que la Agencia de Cooperación Internacional de Chile tenga vinculación u obligación alguna con la citada Fundación.

7°- Que, de acuerdo a los artículos 1° y 3° de sus Estatutos, la **FUNDACIÓN ARTESANÍAS DE CHILE** es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro que, tiene por objeto, entre otros, la promoción, estímulo y desarrollo de las artesanías chilenas, incluyendo las artesanías de origen urbano, campesino, indígena, de carácter tradicional y no tradicional, existentes en todo el territorio nacional, destacando la función y significación de las artesanías en la cultura nacional;

8°- Que, de acuerdo al mismo artículo 3° de los Estatutos precitados, la **FUNDACIÓN** también se encuentra facultada para colaborar con otras personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacional o extranjero que persigan todos o algunos de los objetivos de la fundación, con el objeto de promover estudios y realizar programas comunes, pudiendo asociarse temporal o permanentemente con ellos, mediante convenios o concurriendo a la formación de otras personas jurídicas;

9°- Que, de acuerdo a su objeto y funciones la **FUNDACIÓN ARTESANÍAS DE CHILE** se encuentra facultada para desarrollar las actividades materia del presente instrumento;

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO

La **FUNDACIÓN ARTESANÍAS DE CHILE**, en el contexto de los considerandos del presente instrumento y objetivos compartidos con los del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES**, acuerdan realizar acciones destinadas a fomentar un acercamiento de saberes con el fin de afianzar lazos para propiciar los medios y herramientas necesarias a los artesanos y artesanas chilenos y mexicanos, en el ámbito de la producción, difusión y comercialización artesanal de sus productos.

El propósito del presente Convenio es lograr que profesionales chilenos de la **FUNDACIÓN ARTESANÍAS DE CHILE** y profesionales mexicanos del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías de México respectivamente, fortalezcan su capacidad para emprender acciones tendientes a mejorar la gestión institucional, lograr especialización en diversas técnicas, mejorar la calidad de sus productos y por consiguiente, la comercialización de los mismos.

Los resultados esperados son los siguientes:

- a) Que los artesanos chilenos y mexicanos especialistas en los rubros de tallado en madera, cerámica, textilera y cobre, mejoren la producción, difusión y comercialización artesanal.
- b) Intercambio de 10 profesionales a fin de propiciar la transferencia de conocimientos y experiencias, en materias de: logística, asistencia técnica, formulación y desarrollo de proyectos; gestión institucional; recursos humanos, estándares de atención, desarrollo comercial.
- c) Asistencia técnica en los rubros de tallado en madera, textilera, cobre y cerámica

SEGUNDO

La **FUNDACIÓN** se obliga a ejecutar en Chile el "**Programa de Apoyo para Artesanos/as en procesos Productivos, Calidad y Diseño**", de un modo eficaz, eficiente, transparente y haciendo buen uso de los recursos que con ocasión del presente instrumento se le trasfiere a la **FUNDACIÓN**, considerando que en cada uno de sus dos componentes se realizará una etapa previa para definir de forma exacta los profesionales y artesanos que participarán en cada



actividad, los que se detallan en particular en el documento de Proyecto, que forma parte integrante del presente Convenio como anexo:

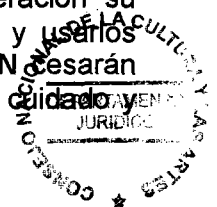
A.- Desarrollo Institucional

1. Levantamiento de requerimientos institucionales.
2. Determinación de los profesionales para intercambio, también por cada área temática.
3. Coordinación de las fechas definitivas de intercambios, por cada área temática y en el marco de un año.
4. Generación de los respectivos programas de intercambio, conforme a los requerimientos y/o expectativas de institución.
5. Ejecución de los intercambios: Reservas y adquisición de pasajes aéreos, alojamiento y otros pertinentes, para cada caso.
6. Elaboración de estrategia de visibilidad del componente y difusión del mismo en medios de comunicación masivos, especializados e institucionales.
7. Realización de Jornadas de Reflexión.
8. Elaboración e impresión de manuales operativos.
9. Seguimiento y evaluación

B.- Asistencia Técnica

1. Definición de los rubros específicos y las localidades a visitar.
2. Trabajo en terreno con las agrupaciones y/o artesanos/as para definir requerimientos en conjunto.
3. Definición de las personas que realizarían las asistencias técnicas según requerimientos
4. Definición de profesionales coordinadores por rubro
5. Coordinación de las fechas definitivas de los encuentros traslados de materiales y personal a cargo (ida y regreso)
6. Operación de los programas por rubros y por localidad: Contratación de los servicios de transporte (despacho) internacional de carga pertinentes, ticket aéreos y estadías, también según corresponda a cada caso.
7. Elaboración de estrategia de visibilidad del componente y difusión del mismo en medios de comunicación masivos, especializados e institucionales
8. Seguimiento y evaluación

En el evento de que la ejecución del Proyecto requiriere la adquisición de bienes tales como equipamiento, maquinarias y activo fijo y estos quedaren bajo el cuidado y custodia exclusiva de la FUNDACIÓN, ésta se compromete a conservar tales bienes, habida consideración su desgaste natural ocasionado por el uso legítimo, darles la adecuada mantención y usarlos exclusivamente para los fines del Proyecto. Estas obligaciones de la FUNDACIÓN cesarán desde el momento y durante el tiempo que tales bienes no se encontraren bajo el cuidado y custodia exclusivo de ella.



TERCERO

Para el cumplimiento del objeto indicado materia del presente Convenio, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** se vinculará con la **FUNDACIÓN** respecto de todas las materias relacionadas con la ejecución del **"Programa de Apoyo para Artesanos/as en procesos Productivos, Calidad y Diseño"**, a través de la Coordinadora del Área de Artesanías del Departamento de Creación Artística.

CUARTO: INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Las partes acuerdan que la **FUNDACIÓN** deberá cumplir con informar en función de los indicadores establecidos para los objetivos del programa, sus componentes y actividades, los cuales se observaran en la medición de calidad, eficacia, eficiencia y economía. Estos indicadores se detallan en particular en el documento de Proyecto, que forma parte integrante del presente Convenio como Anexo.

Se deja establecido que para la aplicación de los indicadores se deberán considerar los supuestos definidos en la cláusula 4.8 de la descripción del proyecto, los cambios de circunstancias, el caso fortuito o fuerza mayor y la acción de terceros. Si el proyecto se viere perjudicado, la **FUNDACIÓN** podrá proponer soluciones y/o medidas correctivas al **CONSEJO**, quien tomará la determinación respecto de cómo proceder.

La **FUNDACIÓN** en el proceso de verificación de los indicadores de calidad, eficacia, eficiencia y economía, deberá aplicar los medios detallados en particular en el documento de Proyecto, que forma parte integrante del presente Convenio como Anexo

QUINTO: FINANCIAMIENTO

El **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en su rol de administrador de los Fondos transferidos por la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE** de conformidad al Convenio celebrado con fecha 09 y 26 de Octubre de 2009 respectivamente, instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 6273 de 31 de Diciembre de 2009 de este Servicio, destinados a financiar la ejecución del **"Programa de Apoyo para Artesanos/as en procesos Productivos, Calidad y Diseño"**, transferirá a la **FUNDACIÓN ARTESANÍAS DE CHILE** la suma única y total de US\$ 151.332 (ciento cincuenta y un mil trescientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional al momento del pago, de acuerdo a las cuotas siguientes:

1.- Una primera cuota de setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 75.666.-) o su equivalente en moneda nacional al momento del pago, que serán transferidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria del presente convenio, debiendo suscribirse, por parte del citada **FUNDACIÓN**, el correspondiente Recibo al momento de su recepción.

2.- Una segunda cuota de US\$ 75.666.- (setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional al momento del pago, que se transferirá a la **FUNDACIÓN** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez que la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, haya aprobado las rendiciones de cuentas y los informes técnicos respectivos presentados por el **CONSEJO** y transferido la segunda cuota establecida en el numeral 2° de la cláusula cuarta del Convenio celebrado con fecha 09 y 26 de Octubre de 2009 respectivamente, instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 6273 de 31 de Diciembre de 2009 de este Servicio.

En lo concerniente a los viáticos, se aplicará lo acordado en la IV Sesión Ordinaria de la Comisión de Cooperación del AAE, ocasión en la cual se estableció utilizar la tabla institucional de viáticos que cada país aplica a los funcionarios que viajen al amparo de los proyectos financiados por el Fondo. Para el caso de México, se aplicará a los funcionarios públicos mexicanos la tabla correspondiente a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), vigente al mes en que principie la ejecución de la actividad financiada. En el caso de los funcionarios públicos chilenos, será aplicable la normativa legal vigente en materia de viáticos.

Para los técnicos que no sean funcionarios, sean chilenos o mexicanos, el Fondo financiará hasta un monto máximo diario ascendente a doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250).



SEXTO

Con el objeto de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del presente Convenio así como la aplicación de los fondos transferidos en los gastos derivados de la ejecución de éstas, la **FUNDACIÓN** presentará al **CONSEJO** en los términos y oportunidades que se detallan, los siguientes Informes Técnicos de Actividades y Rendiciones de Cuentas:

A) Informes Técnicos de Actividades.

- 1) Informes trimestrales, que contendrán, un estado de avance y los resultados obtenidos hasta el momento, de los procesos investigativos, enfocado a apoyar y facilitar su seguimiento; la descripción de la totalidad de las actividades desarrolladas en dicho período, indicando la fecha y lugar específico de su realización, la cantidad estimada de asistentes a ellas -cuando proceda-, y el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas durante el período.
- 2) Un Informe Final de Actividades referido a la totalidad de las actividades realizadas durante el año 2010 en el marco del presente Convenio, que contendrá, al menos la descripción de la totalidad de las actividades desarrolladas, la fecha y lugar específico de su realización, la cantidad estimada de asistentes a ellas -cuando proceda-, y el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas durante el período

Estos informes deberán ser presentados, dentro de los cinco primeros días hábiles de inicio de cada trimestre, y en el caso del Informe Técnico Final de Actividades, deberá ser presentado dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del proyecto a la Jefatura del Departamento de Creación Artística del **CONSEJO**, antecedentes que deberán ser puestos a disposición de la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL** para su examen y aprobación, de conformidad al Convenio celebrado con fecha 09 y 26 de Octubre de 2009 respectivamente, instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 6273 de 31 de Diciembre de 2009 de este Servicio.

B) Rendiciones de Cuentas.

- 1) Una Rendición de Cuentas Mensual, que contendrá una relación detallada y documentada de los gastos realizados durante el mes inmediatamente anterior con cargo de los recursos transferidos, la que a ser presentada dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes a la Jefatura del Departamento de Creación Artística del **CONSEJO**, quien la derivará al Departamento de Administración General del Servicio para su revisión y aprobación mediante certificado.
- 2) Una Rendición de Cuentas Final de Actividades que contendrá una relación detallada y documentada de la totalidad de los gastos realizados durante el año 2010 en el marco del presente Convenio, que deberá ser presentado conjuntamente con el Informe Final de Actividades, indicado en el literal A de esta cláusula.

Las Rendiciones de Cuentas señaladas precedentemente deberán realizarse a través de la documentación establecida en la Circular N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que les resulte aplicable, y serán evaluadas y aprobadas mediante certificación escrita de la Jefatura Departamento de Administración General del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**.

Las rendiciones de cuentas deberán acompañar la documentación de respaldo correspondiente, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Documentos originales, con la identificación de emisor y su Rol Único Tributario.
- b) Estar timbradas por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda.
- c) Estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos.

Para que la rendición de cuentas sea susceptible de ser aprobada por el **CONSEJO**, la **FUNDACIÓN**, deberá señalar a que ítem del presupuesto del proyecto se imputa cada gasto. Los gastos rendidos deberán tener estricta relación con las actividades ejecutadas y contempladas en el documento de Proyecto, que forma parte integrante del presente Convenio como Anexo.

Asimismo, y en virtud de la obligación de rendir cuentas aquí establecida, la **FUNDACIÓN** deberá mantener a disposición del **CONSEJO** toda la documentación relativa a los gastos realizados.



SÉPTIMO

El **CONSEJO** estará facultado para la realización de actividades de supervisión y monitoreo en la ejecución de las actividades del Programa y la utilización de los recursos transferidos por el presente convenio. Para estos efectos podrá realizar evaluaciones periódicas, y cualquier otra acción tendiente a comprobar la ejecución del Programa, de conformidad al documento de Proyecto, que forma parte integrante del presente Convenio como Anexo, por consiguiente la **FUNDACIÓN** se compromete a otorgar todas las facilidades que se requieran para ello.

En virtud de la facultad contenida en el numeral 9 de la cláusula Segunda del Convenio celebrado con fecha 09 y 26 de Octubre de 2009 respectivamente, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, aprobado por Resolución Exenta N° 6273 de 2009 de este Servicio, el **CONSEJO** se compromete a facilitar que representantes de la Comisión de Cooperación de la AAE puedan controlar la utilización de los recursos del Fondo transferido, por consiguiente la **FUNDACIÓN** como entidad ejecutora del Proyecto, se obliga a facilitar todas las medidas necesarias que permitan la supervisión referida precedentemente.

OCTAVO

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a la ejecución de las actividades para la cual se contempla el financiamiento- la **FUNDACIÓN**- acepta ante notario público una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente al financiamiento señalado en este Convenio, a nombre del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**. Este documento es entregado en este acto al **CONSEJO**, en cuya representación manifiesta aceptar conforme don **Luciano Cruz-Coke Carvallo**. Dicho documento será restituido a la **FUNDACIÓN**, o a quién sus derechos represente, aprobados que sean el Informe Final de Actividades y la Rendición Final de Cuentas, esta última en los términos referidos en la cláusula que antecede.

NOVENO

El plazo para ejecutar las actividades individualizadas en el presente Convenio, se expresan en la Carta Gantt, contenida en el documento de Proyecto, que forma parte integrante del presente Convenio como Anexo.

DÉCIMO

En cumplimiento de las normas de visibilidad de la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, la **FUNDACIÓN** incorporará a las actividades realizadas en virtud de lo establecido en este Convenio al señalado Programa, haciendo referencia en los respectivos anuncios de promoción y en toda actividad de difusión que realice al respecto, que dichas actividades forman parte del -literalmente- “Programa de Apoyo para Artesanos/as en procesos Productivos, Calidad y Diseño”, con la contribución del “Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México”.

UNDÉCIMO

Todas las comunicaciones entre el **CONSEJO** y la **FUNDACIÓN** relativas a la ejecución del Proyecto o al presente Convenio, deberán realizarse por escrito, y dirigirse al Coordinador del Área de Artesanía del Departamento de Creación Artística del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**.

DECIMOSEGUNDO

En el caso de que la **FUNDACIÓN** incumpliere gravemente con sus obligaciones bajo el Proyecto, el **CONSEJO** podrá poner término anticipado al presente convenio y exigir la devolución o restitución del total de los recursos transferidos que, a la fecha en que ello ocurra, no hayan sido utilizados en el Proyecto, lo cual será notificado a la **FUNDACIÓN** mediante el envío de una carta certificada de conformidad a las reglas generales.



DÉCIMOTERCERO

Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, convienen que debe ser cumplido e interpretado de acuerdo en todo cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMOCUARTO

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOQUINTO

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta su total aprobación, a plena satisfacción por parte del **CONSEJO**, de la última rendición de cuentas de la **FUNDACIÓN** relativa a las actividades objeto del Convenio.

DÉCIMOSEXTO

La personería de don **Luciano Cruz-Coke Carvalho**, en su carácter de Ministro Presidente del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, consta del Decreto Supremo 168, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de doña **Dalia Haymann Haber** y de don **Juan Fernández de Castro** para comparecer en representación de la **FUNDACIÓN ARTESANÍAS DE CHILE** consta en escritura pública de fecha 08 de Abril de 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago don Jaime Morande Orrego.

DÉCIMOSEPTIMO

El presente Instrumento se redacta en diecisiete cláusulas y se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando, dos en poder del **CONSEJO** y dos en poder de la **FUNDACIÓN**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de aceptación



FIRMAN

Luciano Cruz-Coke Carvalho
Ministro Presidente
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Dalia Haymann Haber
Directora Ejecutiva
Fundación Artesanías de Chile

Juan Fernández de Castro
Fundación Artesanías de Chile

ANEXO

AL CONVENIO ENTRE AGCI Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PASANTÍAS DE APOYO PARA ARTESANOS/AS EN PROCESOS PRODUCTIVOS, CALIDAD Y DISEÑO".

- a) Identificación del Proponente
- b) Resumen del Proyecto
- c) Presentación del Proyecto
- d) Descripción del Proyecto
- e) Tabla de Programación
- f) Presupuesto Global
- g) Carta Gantt
- h) Matriz de Marco Lógico
- i) Detalle Presupuestario Componente Desarrollo Institucional
- j) Detalle Presupuestario Componente Asistencia Técnica

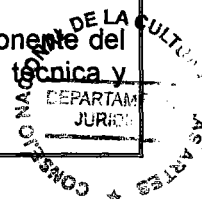
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1.1.1 Antecedentes Institución Proponente Pública

Nombre legal de la institución	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Misión principal de la institución y líneas estratégicas de la Institución en relación con el Fondo.	El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, CNCA, tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.
Tipo* y nivel** al que pertenece la institución (*Ministerio, Servicio, Gobierno Regional) (**Nivel Central o Regional)	Servicio Público, compuesto por un Directorio Nacional, en el cual su máxima autoridad tiene rango de Ministro.
Ubicación de la institución y datos de identificación (dirección postal, teléfono, fax, sitio Web)	Plaza Sotomayor 233. Valparaíso. Región de Valparaíso. 56-32-2326478/2326441
Autoridad responsable de la Institución (nombre y cargo)	Ministro Presidente Luciano Cruz-Coke Carvallo
Unidad ejecutora (repartición responsable de la ejecución del proyecto), y autoridad responsable de la unidad (nombre y cargo)	Departamento Creación Artística Área de Artesanía Dina Luisa Medvinsky Lifchitz Coordinador Área de Artesanía
Jefe del proyecto (nombre, y breve descripción de su cargo actual y experiencia)	Dina Luisa Medvinsky Lifchitz Coordinador Área de Artesanía.
Rol de la institución en el Proyecto (institución principal responsable o institución asociada)	El CNCA actúa como entidad proponente del proyecto y garante de la ejecución técnica y económica.



1.1.2 Antecedentes Institución Proponente Privada

Nombre legal de la institución	Fundación Artesanías de Chile
Misión principal de la institución y líneas estratégicas de la Institución en relación con el Fondo.	Preservar, valorar, fomentar y difundir las artesanías tradicionales chilenas, promoviendo la integración de artesanas y artesanos en los procesos de desarrollo sociocultural y económico del país.
Tipo* y nivel** al que pertenece la institución (*Ministerio, Servicio, Gobierno Regional) (**Nivel Central o Regional)	Fundación de Derecho Privado, sin fines de lucro, integrante de la de la Red de Fundaciones de la Presidencia de la República.
Ubicación de la institución y datos de identificación (dirección postal, teléfono, fax, sitio Web)	General Flores N°150. Providencia Santiago Fono: (56-2) 3468919 Fax: (56-2) 3468919 www.artesantiasdechile.cl
Autoridad responsable de la Institución (nombre y cargo)	Dalia Haymann Haber Directora Ejecutiva Fundación Artesanías de Chile
Unidad ejecutora (repartición responsable de la ejecución del proyecto), y autoridad responsable de la unidad (nombre y cargo)	Fundación Artesanías de Chile Josefina Berliner Subdirectora Fundación Artesanías de Chile
Jefe del proyecto (nombre, y breve descripción de su cargo actual y experiencia)	Dalia Haymann Haber, Directora Ejecutiva Fundación Artesanías de Chile. Dirección y coordinación de los departamentos de Administración, Cultura, Comercial, compras y asesorías externas.
Rol de la institución en el Proyecto (institución principal responsable o institución asociada)	Institución Asociada, responsable técnica de la ejecución del proyecto

1.2 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CONTRAPARTE DEL PROPONENTE (máximo 1 página)

1.2.1 Antecedentes Contraparte Pública en México

Nombre legal de la institución	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS
Misión principal de la institución y líneas estratégicas de la Institución en relación con el Fondo	El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) surge como una respuesta a la necesidad de promover la actividad artesanal del país y contribuir así a la generación de un mayor ingreso familiar de los artesanos y, en consecuencia, al desarrollo socioeconómico de diversas regiones de alta y muy alta marginación. Apoyar a los artesanos de México que viven en condiciones de pobreza y que preservan técnicas y diseños tradicionales, con el objeto de potenciar sus capacidades, a través del financiamiento y el estímulo a la creatividad e innovación, mediante la asistencia técnica, así como promover estrategias comerciales eficaces que permitan la venta adecuada de sus productos.



Tipo* y nivel** al que pertenece la institución (*Ministerio, Servicio, Gobierno Regional) (**Nivel Central o Regional)	Órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, Nivel Central (Federal)
Ubicación de la institución y datos de identificación (dirección postal, teléfono, fax, sitio Web)	Paseo de la Reforma 333 1 Piso. COL. CUAUHTÉMOC. México, D.F. 06500. TEL. (52-55) 50 93 60 01-03. www.fonart.gob.mx
Autoridad responsable de la Institución (nombre y cargo)	Lic. Rafaela Luft Dávalos, Directora General
Persona responsable como contraparte del Proyecto (nombre y breve descripción de su cargo actual y experiencia)	Eduardo Berrocal López Subdirector Programas Sociales 17 años de trabajo en FONART
Rol de la institución en el Proyecto, como contraparte del ejecutor	Identificar a los artesanos y profesionales mexicanos que irán a impartir cursos y talleres a Chile, así como servir de enlace con los artesanos y profesionales chilenos que vengán a México.

2. RESUMEN DEL PROYECTO (máximo 2 páginas)

Título del Proyecto	“Programa de Asesoría y Asistencia técnica Fundación Artesanías de Chile (Chile) y FONART (México)”
Área(s) temática(s)	Asistencia técnica, formación y capacitación (Desarrollo Institucional)
Beneficiario(s) (tipos y cantidades de beneficiarios directos e indirectos)	<p>Beneficiarios Directos:</p> <p>1) Desarrollo Institucional: 10 Profesionales en intercambio o pasantía FadeChile: 3 profesionales FONART: 5 profesionales CNCA : 2 profesionales</p> <p>Beneficiarios indirectos: Fa de Chile 54 profesionales FONART 135 profesionales</p> <p>2) Asistencia técnica: asesoría e intercambio de artesanos y artesanas tradicionales que pertenecen a la red de trabajo de ambas instituciones. Fundación Artesanías de Chile 282 artesanos/as</p> <p>Beneficiarios indirectos: Fa de Chile: 6.565 artesanos que pertenecen a la red de comercialización de la Fundación Artesanías de Chile, vinculados al trabajo artesanal</p>
Objetivo General	Generar un plan estratégico de intervención en localidades y rubros artesanales chilenos identificando problemas de producción, calidad y diseño.



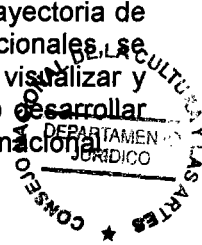
Propósito	<p>-Profesionales chilenos y mexicanos de la Fundación Artesanías de Chile y FONART respectivamente, fortalezcan su capacidad para emprender acciones tendientes a mejorar la gestión institucional.</p> <p>- Artesanos chilenos y mexicanos de la Fundación Artesanías de Chile y FONART en 4 rubros mejoran la producción y por consiguiente, la comercialización de los productos.</p>
Resultados Esperados	<p>Se identifican dos resultados esperados, según se indica a continuación:</p> <p>1) Estudio e intercambio de conocimientos entre artesanos/as en 4 rubros: tallado en madera, cerámica, textilería, trabajo en cobre.</p> <p>2) Intercambio de 10 profesionales a fin de propiciar la transferencia de conocimientos y experiencias, en materias de: logística, asistencia técnica, formulación y desarrollo de proyectos; gestión institucional; recursos humanos, estándares de atención, desarrollo comercial.</p>
Duración Total del Proyecto en Meses	14 meses
Presupuesto Global del Proyecto (aporte solicitado al Fondo y aporte nacional)	<p>Monto solicitado al Fondo: US\$ 250.000</p> <p>Aporte Fa de Chile (valorizado): US\$ 3.226</p> <p>Total US\$ 253.226.-</p>

3. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO (máximo 10 páginas)

Esta iniciativa se enmarca en el Acuerdo de Asociación Estratégica Chile- México, suscrito a favor del fortalecimiento y ampliación de los vínculos de cooperación binacional, donde destaca el ámbito cultural -en cuanto línea de postulación- así como su definición en ambos países como un Proyecto Bicentenario.

En el contexto del citado Acuerdo y, considerando que el FONART (México), la FUNDACION ARTESANIAS DE CHILE y el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, representado en su Área Artesanía, tienen objetivos de común interés institucional, se plantea un proyecto de colaboración mutua y, en concreto, un programa de apoyo para los artesanos/as chilenos/as y mexicanos/as, en materia de procesos productivos, calidad y diseño artesanal.

Considerando a México como un país ejemplar en el desarrollo de las artesanías y la trayectoria de la institución FONART en el ámbito del resguardo y valoración de las artesanías tradicionales, se plantea una alianza estratégica entre ambos países que, por un lado, permita a Chile visualizar y recibir apoyo de un país con más experiencia en el tema y, por otro, permita a México desarrollar sus capacidades como evaluadores y estrategas de planes de intervención sectorial internacional.



En sus líneas de apoyo a los artesanos de México, el FONART desarrolla un programa de Capacitación y Asistencia Técnica a Artesanos, Programa que “se enfoca a mejorar la calidad y el diseño de la producción artesanal para adaptarla a las necesidades y requerimientos del consumidor. Con la capacitación y asistencia técnica se busca otorgar a los artesanos los elementos que permitan mejorar el diseño y manufactura de sus productos, la técnica, los materiales, las herramientas de trabajo, así como la preservación del medio ambiente”. Es precisamente dentro de esta línea de acción que se plantea esta iniciativa, la cual, como ya se ha indicado, constituiría en ambos países un Proyecto Bicentenario, el cual busca valorar, difundir y relevar la artesanía de ambos países, en un contexto de encuentro de culturas latinoamericanas.

3.2 Problemática a Abordar

Uno de los principales problemas que se ha enfrentado en el campo del desarrollo de las artesanías chilenas, ha sido no contar con un catastro oficial de la cantidad de artesanos tradicionales chilenos.

En esta línea, se ha intentando avanzar en conjunto con otras instituciones que han colaborado a esta iniciativa. Es así como desde el año 2003-2008 se han establecido convenios de colaboración entre la Fundación Artesanías de Chile y otras instituciones, lo cual permitió aunar esfuerzos y recursos para la realización de proyectos en ayuda directa a los artesanos/as tradicionales catastrados. A través de tales iniciativas, se refuerza el interés de generar información que sirva de base y orientación en el diseño de estrategias de fomento de la actividad artesanal y puesta en valor de estos oficios tradicionales.

Los resultados que aportan los estudios constituyen una primera aproximación a un tema que es preciso analizar con mayor detención, especialmente porque involucra aspectos de alta significación, por un lado aquellos que hacen referencia a la protección y conservación del patrimonio cultural material e inmaterial y por otro, el desafío de propiciar condiciones que favorezcan la inclusión de sus cultores en los procesos de desarrollo cultural y económico que vive el país, dado que, un porcentaje no desestimable de mujeres y hombres desarrollan el oficio artesanal como una estrategia válida de trabajo por cuenta propia y autogeneración de ingresos, los cuales pueden adoptar la forma de ingreso principal o complementario a otras actividades económicas, especialmente en sectores campesinos, indígenas y migrantes a la ciudad.

Por otra parte, si bien, la dimensión económica adquiere relevancia, es necesario también y muy especialmente, tener en cuenta que los oficios artesanales conforman modos de vida, refuerzan vínculos de cooperación familiar, aprendizaje y transmisión de conocimientos y al mismo tiempo, portan elementos distintivos que forman parte de la cultura material e inmaterial de los pueblos.

La permanencia en el tiempo de estas producciones culturales plantea un interesante campo de reflexión en el contexto actual de globalización de las economías y producción masiva de bienes de consumo, acompañada de una tendencia sostenida a nivel mundial de salvaguardar, difundir y valorar el patrimonio cultural como una condición necesaria para garantizar el respeto de las identidades y diversidad cultural de los pueblos o comunidades. Lo cual abre la pregunta respecto al lugar y la importancia que se asigna actualmente en Chile a la producción artesanal en el marco de las estrategias de desarrollo cultural, social y económico y en particular, aquellas políticas que se cristalizan a nivel local, regional y/o nacional. En este sentido, los estudios aportan información de referencia y un registro de cultores/as, zonas y lugares donde se desarrollan procesos de producción artesanal que se han transmitido a través de distintas generaciones de hombres y mujeres, depositarios de un conocimiento y un patrimonio colectivo de gran valor y significación.

3.3 Relación y Vinculación con las Políticas Públicas Nacionales, Regionales, y/o Sectoriales

La presente iniciativa, reviste una relación y vínculo directo con el quehacer gubernamental - nacional y regional- en materia de cultura, particularmente en lo que respecta a la artesanía tradicional chilena. Ello, visto tanto desde la perspectiva patrimonial, que es el caso del **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes** (Área de Artesanía), como desde una visión más económica, entendiendo al artesano como un microempresario, como ocurre en el marco de la gestión institucional del **Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC**, y sus respectivas políticas públicas de aplicación en todo el territorio nacional.

Desde la gestión del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destaca el hecho que precisamente, uno de sus principales objetivos es el de **apoyar la difusión de la cultura, contribuir**



a conservar, e incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación. Para ello, se establece como sus funciones el ejecutar y promover la ejecución de estudios e investigaciones acerca del patrimonio cultural del país; facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales; impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura; proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo; el Administrar un Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, entre otras.

Respecto del citado Fondo, establecido en la Ley N° 19.891 (Ley del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes), éste es administrado por dicho Consejo y tiene por objeto **financiar, total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.** Se trata de recursos a asignar a proyectos seleccionados mediante concurso público en el marco de diversas líneas de financiamiento público, donde destacan, en el marco del ámbito de acción de esta iniciativa, las siguientes:

- **Desarrollo Cultural Regional:** destinada a financiar **proyectos** de difusión y formación artística, **de rescate y difusión de manifestaciones culturales tradicionales y locales**, de eventos y programas culturales.
- **Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural:** destinada a financiar **proyectos de conservación, recuperación y difusión de bienes patrimoniales intangibles y tangibles**, muebles e inmuebles, protegidos por la ley N° 17.288.

Desde el quehacer institucional de SERCOTEC, la existencia de instrumentos de fomento productivos que si bien son sectorialmente transversales, van también en apoyo a los/as artesanos/as del país, particularmente de aquellos que presentan ciertos grados de asociatividad. Es a través de tales instrumentos que se apoya el **fortalecimiento institucional de agrupaciones de artesanos; el mejoramiento y diversificación de su oferta artesanal, y; su difusión y comercialización**, entre otros.

Asimismo, el sector artesanal se ve también representado y apoyado desde la gestión interinstitucional del propio SERCOTEC, CORFO, SERNATUR y otras entidades gubernamentales, en el marco de sus intervenciones focalizadas en los denominados **territorios de ChileEmprende.**

Pero la gestión gubernamental materializada en el diseño y aplicación de políticas públicas no termina allí, destacándose también el apoyo focalizado a los artesanos/as del país, sobre la base de su caracterización como **beneficiarios/as directos** de distintos Servicios o entidades estatales, tales como el **Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP**, respecto de campesinos-artesanos; la **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI**, ante artesanos de origen indígena (urbanos y/o rurales); el **Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM**, con la pertinente distinción de género que favorecería también a mujeres artesanas del país; entre otras.

Todo ello, sin perjuicio de otras iniciativas públicas, asociadas a franquicias tributarias y distintas leyes especiales que favorecen al mismo sector de beneficiarios y que dan cuenta del interés del **Gobierno de Chile por apoyar al artesano/a, su oficio y su legado patrimonial.** Mismo interés que se encarna en el quehacer de la **Fundación Artesanías de Chile**, una entidad integrante de la **Red de Fundaciones de la Presidencia de la República.**

En el caso específico del FONART, en cuanto **iniciativa gubernamental y contraparte mexicana del presente proyecto**, se trata de una instancia que deviene en un ejemplo concreto y explícito de vinculación con las **Políticas Públicas Nacionales de México**, y sus propias iniciativas y/o focalización de sus intervenciones sectoriales, con un énfasis eminentemente **social**, en cuanto una herramienta que permitiría avanzar paulatinamente en la **superación de la pobreza.**

3.4. Características del Sector y Partes Involucradas

La información disponible, permite afirmar la existencia de **Artesanos y artesanas del país, con limitado acceso a los beneficios culturales, sociales y económicos, asociados a la gestión institucional de la Fundación Artesanías de Chile, así como de otras entidades públicas y privadas del país, en favor de la artesanía tradicional chilena, entendida ésta como parte inherente de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial.**



Desde el trabajo institucional de **Artesanías de Chile**, se ha podido establecer también, la existencia de una **escasa valoración del oficio artesano**, lo que incide en una subestimación por parte del destinatario final, así como de otros actores involucrados, tanto respecto del producto en sí, como de su valor comercial o "de mercado". Asimismo, se advierte la **dificultad de los/as artesanos/as del país, para acceder a instancias intermediarias**, que aseguren la comercialización de los productos artesanales, a un precio justo y con un pago oportuno a sus autores.

Del total de artesanos/as del país, la Fundación ha logrado incorporar a su red a un total de 2.000 artesanos/as, a través de distintos instrumentos, especialmente del denominado Fondo Rotatorio de Compras, el cual contribuye a **que artesanos y artesanas cuenten con ingresos económicos regulares, que les permitan asegurar la satisfacción parcial de sus necesidades y, a la vez, la posibilidad de seguir produciendo.**

Como ya se ha señalado, y no obstante la intervención gubernamental a través de políticas públicas aplicadas por distintas entidades estatales, se observa que **cada una de ellas aborda la temática sectorial y/o a sus distintos beneficiarios, más bien desde la mirada corporativa de cada institución, más que de un modo integral, coordinado y focalizado.**

Se trata de **importantes esfuerzos institucionales** -particularmente los del CNCA- sin embargo, ello no es suficiente como para abordar satisfactoriamente los distintos requerimientos del sector y, menos aún, a la totalidad de los artesanos/as del país, razón por la cual se hace necesario continuar generando **nuevas líneas de intervención** que -como la presente- favorezcan de manera creciente e integral el **desarrollo, difusión y preservación de la artesanía tradicional chilena y mexicana**, ahora sumada a un esfuerzo binacional e interinstitucional, que hermana a la población objetivo de dos países, como lo son Chile y México.

De hecho, el **FONART**, vinculado a la **Secretaría de Desarrollo Social** del Gobierno de México, asume su quehacer institucional preferentemente **desde una perspectiva social** y como una forma de superar la condición de pobreza de una gran mayoría de los/as artesanos/as mexicanos/as, perspectiva que también es abordada por esta iniciativa, a fin de contribuir a dicho objetivo institucional.

3.5 Beneficiarios

Desarrollo Institucional: Profesionales intercambio o pasantía de ambas instituciones.

FadeChile: funcionarios directos de Fa de Chile, 3 profesionales (54 total funcionarios beneficiarios indirectos)

FONART: 5 profesionales de FONART beneficiarios directos
(135 beneficiarios indirectos todo el personal de planta de FONART)

CNCA: 2 profesionales
(4 beneficiarios indirectos)

- **Asistencia técnica:** asesoría e intercambio de artesanos y artesanas tradicionales que pertenecen a la red de trabajo de ambas instituciones. Fundación Artesanías de Chile, 282 artesanos/as

Beneficiarios Indirectos:

FadeChile: 6.565 artesanos/as que forman parte de la red comercialización.

FONART: 8.966 artesanos/as que forman parte de la red de trabajo.

3.6 Temas Transversales

Iniciativas como la presente, con esa mirada integral ya enunciada, tienen una fuerte incidencia en materia de **equidad** en el acceso a los beneficios de las intervenciones públicas y/o privadas sectoriales.

Ello también se observa en el marco de un **enfoque descentralizador** del proyecto, el cual se vislumbra como capaz de alcanzar una cobertura poblacional representativa de gran parte del país acercando a los/as artesanos/as de regiones los beneficios ya enunciados, vinculados a este proyecto.



Del mismo modo y, desde una mirada más ciudadana, se establece que este proyecto contribuye a la **formación integral** de niños/as y jóvenes estudiantes, así como de la población en general, a través de un mayor acceso de su parte al conocimiento del oficio artesano, su obra y su contribución a la preservación del patrimonio cultural nacional.

3.7 Proyecciones, Sostenibilidad y Réplica del Proyecto

- Como objetivo final de este proyecto se pretende lograr un acercamiento de conocimientos de parte de los artesanos y artesanas chilenos y mexicanos a través del encuentro vivencial de las prácticas en rubros similares, entendiendo así a las artesanías insertas dentro de un contexto latinoamericano y no como producciones aisladas de países.
- Este encuentro, además, se verá reforzado por el encuentro institucional afianzando vínculos entre instituciones que tienen misiones y labores similares dentro del campo de la artesanía.
- Es así como se pretende establecer una relación formal y creciente entre **Fundación Artesanías de Chile, FONART y CNCA** logrando acercar a través de estas instituciones a las artesanas y artesanos. Por su parte, la transferencia mutua de conocimientos y experiencias institucionales, permitirá optimizar recursos en sus proyectos futuros.

3.8 Supervisión y Sistematización

3.8.1 Responsables por Componentes para la Aplicación del Proyecto en Chile

- a) **Asesoría:** Dalia Haymann Haber
- b) **Intercambio de Profesionales:** Josefina Berliner

3.8.2 Responsables por Componentes para la Aplicación del Proyecto en México

- a) **Asesoría:** Eduardo Berrocal
- b) **Intercambio de Profesionales:** Eduardo Berrocal

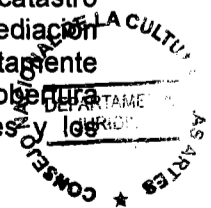
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (máximo 10 páginas)

4.1 Descripción de la situación inicial que busca modificar el proyecto:

Respecto de los 34.515 artesanos/as que existen actualmente en Chile, según último Informe Sector Artesanal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (agosto 2006), se establece, a manera de caracterización general del sector, que ellos presentan una distribución nacional y corresponden principalmente a los siguientes rubros de actividad: joyeros, orfebres y plateros; alfareros y afines; artesanos de la madera y materiales similares; artesanos de los tejidos, el cuero y materiales similares; cesteros, bruceros y afines; preparadores de fibras, y; tejedores con telares o de tejidos de punto y afines. Todos ellos (total enunciado anteriormente), con una relación de género de 45% mujeres y 55% hombres, según la misma fuente.

Sin embargo, y como ya se ha esbozado en puntos anteriores, no existe un catastro nacional y sistematizado de artesanos y artesanas, el cual permita avanzar de manera más focalizada y priorizada en materia de políticas públicas e intervenciones específicas, orientadas a lograr un mayor reconocimiento, valoración y difusión del oficio; el mejoramiento y/o diversificación de la oferta; su adecuada y justa comercialización; la preservación del patrimonio material e inmaterial que representa esta actividad, y; particularmente, el mejoramiento de la calidad de vida de los/as propios/as artesanos/as y sus respectivas familias.

Por otra parte, desde el quehacer institucional de la Fundación Artesanías de Chile se ha logrado trabajar y beneficiar a un importante número de artesanos y artesanas vinculados a su red de 6.565 beneficiarios indirectos estimados, especialmente en lo que respecta a su caracterización y catastro parcial, apoyo técnico y comercialización de sus productos a través de una labor de intermediación en distintos puntos propios de difusión y ventas. No obstante, todo ello resulta absolutamente insuficiente, dadas las innumerables necesidades del sector, así como por la limitada cobertura geográfica y poblacional, factible de abordar en el marco de las actuales intervenciones y los recursos económicos, materiales y humanos disponibles.



Análisis recientemente realizados, sobre la base de un catastro experimental encargado por la Fundación y finalizado a comienzos de 2008, el cual implica una muestra de 294 artesanos de 7 localidades, representativas de 5 regiones del país, permiten establecer que aproximadamente el 67% de los/as artesanos/as catastrados, manifiesta que el principal problema sectorial está asociado a la comercialización de sus productos; un 13%, lo asocia al escaso acceso a materias primas; un 7%, a la falta de capital de trabajo, y; un 6% a otras situaciones específicas.

Si bien se trata de afirmaciones que no son concluyentes ni necesariamente representativas de todo el sector, sí reflejan tendencias, a la vez que son coherentes con otros estudios (por ejemplo, de CEDEM en 2004, sobre artesanos mapuches), con conclusiones de similares características.

El trabajo con la propia Red de Artesanos de la Fundación -ya enunciada- permite generar afirmaciones de similar naturaleza, y que, en definitiva, son las que vienen a fundamentar la presente propuesta y la esperada ejecución de sus dos componentes. De allí también la importancia de una intervención como la presente, aprovechando y fortaleciendo el rol institucional de Artesanías de Chile sobre estas materias y, particularmente, la experiencia sectorial nacional e internacional del FONART, México.

4.2 Objetivo General:

Fomentar un acercamiento de conocimientos con el fin de afianzar lazos para propiciar herramientas a artesanos y artesanas chilenos y mexicanos en el ámbito de la producción, difusión y comercialización artesanal.

4.3 Propósito del Proyecto

-Profesionales chilenos y mexicanos de la **Fundación Artesanías de Chile** y **FONART** respectivamente, fortalezcan su capacidad para emprender acciones tendientes a mejorar la gestión institucional.

- Artesanos chilenos y mexicanos de los 4 rubros mejoran la producción y por consiguiente, la comercialización de los productos.

4.4 Resultados

Artesanos chilenos y mexicanos de los 4 rubros mejoran la producción, difusión y comercialización artesanal.

a) **Desarrollo Institucional:** 10 profesionales se fortalecen capacidades en materias de:

- i. Logística
- ii. Asistencia técnica
- iii. Gestión institucional
- iv. Recursos humanos
- v. Estándares de atención
- vi. Desarrollo comercial
- vii. Gestión institucional

b) **Asistencia técnica** en 4 rubros de la artesanía.

- Tallado en madera
- Textilería
- Trabajo en cobre
- Cerámica

Esto implica un trabajo en terreno en Chile y México

4.5 Actividades a realizar

A continuación se detallan las actividades a realizar en los 2 componentes considerando que en cada uno de ellos se realizará una etapa previa para definir de forma exacta los profesionales artesanos que participarán en cada actividad:



a) Desarrollo Institucional

1. Levantamiento de requerimientos de ambas Instituciones.
2. Determinación de los profesionales para intercambio, también por cada área temática.
3. Coordinación de las fechas definitivas de intercambios, por cada área temática y en el marco de un año.
4. Generación de los respectivos programas de intercambio, conforme a los requerimientos y/o expectativas de institución.
5. Ejecución de los intercambios: Reservas y adquisición de pasajes aéreos, alojamiento y otros pertinentes, para cada caso.
6. Elaboración de estrategia de visibilidad del componente y difusión del mismo en medios de comunicación masivos, especializados e institucionales.
7. Jornadas de Reflexión.
8. Elaboración e impresión de manuales operativos.
9. Seguimiento y evaluación

b) Asistencia Técnica

1. Definición de los rubros específicos y las localidades a visitar.
2. Trabajo en terreno con las agrupaciones y/o artesanos/as para definir requerimientos en conjunto.
3. Definición de las personas que realizarían las asistencias técnicas según requerimientos
4. Definición de profesionales coordinadores por rubro
5. Coordinación de las fechas definitivas de los encuentros traslados de materiales y personal a cargo (ida y regreso)
6. Operación de los programas por rubros y por localidad: Contratación de los servicios de transporte (despacho) internacional de carga pertinentes, ticket aéreos y estadías, también según corresponda a cada caso.
7. Elaboración de estrategia de visibilidad del componente y difusión del mismo en medios de comunicación masivos, especializados e institucionales
8. Seguimiento y evaluación

4.6 Indicadores

Se presenta a continuación los indicadores pertinentes, a los niveles de Objetivo General, Propósito, Componentes y Actividades:

4.6.1 Indicadores a nivel de Objetivo General

- i. **Calidad:** Porcentaje de satisfacción de los beneficiarios directos, respecto de las herramientas puestas a su disposición en el marco de este proyecto. Meta del Indicador: 70%
- ii. **Eficacia:** Porcentaje de cumplimiento de intervenciones en los tres ámbitos señalados por el proyecto. Meta del Indicador: 90% = 3 ámbitos de intervención
- iii. **Economía:** Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado Meta del Indicador: 90%

